

(Vista general del Retiro, á fines del siglo XVII.—Véase el artículo publicado en el número anterior.)

DON JUAN DE AUSTRIA.

Aunque D. Juan de Austria no nació en España, pertenece á ella, que le dió educacion y medios para inmortalizarse. Por eso recordamos aquí su nombre, absteniéndonos de escribir su vida, enlazada intimamente con la historia de la época, en que representó un papel principalísimo. Para escribirla necesitase recorrer mas vasto campo que el necesario para estender un artículo de periódico, que si ha de ser leído, no puede sujetarse á examinar las cosas de que trate con profundidad y detenimiento, sino á la ligera y de galope, y como si dijéramos á modo de *interpelacion*, porque ahora *los minutos son siglos*, como dice uno de nuestros amigos.

Solo diremos pues que D. Juan de Austria nació en Ratisbona en 1545, á 24 de febrero, el mismo dia en que años atrás habia nacido Carlos I su padre. Fué su madre Bárbara de Blomberg, conocida por su belleza y su habilidad en el canto.

Siendo D. Juan de un año, ó poco mas, le encomendó el emperador su padre á su mayordomo D. Luis Quijada, caballero de experimentada fé, para que con el mayor secreto le educase en su casa, ocultando á todos el nombre del padre.

Entrególe Quijada á su mujer, Doña Magdalena de Ulloa, matrona verdaderamente española, y de incorruptibles costumbres, á la que solo dijo, al entregárselo en su casa de Villagarcía, que el niño era hijo de un su amigo, á quien tenia particulares obligaciones. Aunque sospechase Doña Magdalena que fuéese hijo de su mismo marido, como amaba á este profundamente, educó con diligente y cariñoso cuidado el tierno depósito que se la confió.

Habiéndose prendido fuego una noche á la alcoba donde dormian Doña Magdalena y el niño, despierta Quijada al ruido que oye desde su cuarto, y acude y pone ante todo en salvo al *jóven de Austria*, y luego vuelve á socorrer á su esposa.

Este solo incidente nos escusa de estendernos en describir el cuidado que el noble depositario tuvo en la educacion de lo que trataba de guardar aun con preferencia á la vida de una mujer á quien amaba perdidamente.

Enseñóle al mozo todos los ejercicios propios de un caballero, y con suma perfeccion el de cabalgar, en el que alcanzaba Quijada gran maestría.

Y sin duda que á esa educacion tan liberal y bien entendida debe el *jóven, vencedor en Lepanto*, gran parte de la gloria que obtuvo después.

Muere Carlos I, mas antes de morir llama á su hijo Felipe II, y le declara quien es D. Juan, y le encarga que le miré como hermano.

Dispone Felipe II una cacería fuera de Valladolid hácia el monasterio de Espina, habiendo anteriormente dado orden á Quijada que llevase tambien allí á caza á D. Juan: iba aquel en un caballo, cuya hermosura realizaban lujosísimos arreos: D. Juan en otro no tan bien enjaezado. Pero al llegar al monte de Torozos (que estaba en aquel tiempo mas poblado que lo está ahora en todos aquellos contornos de Villanueva y Villagarcía) apéase Quijada y manda á D. Juan que haga lo mismo: le presenta su caballo, pidiéndole el suyo, con muestras de gran respeto; y declara por último al atónito D. Juan que es hijo del emperador. A pocos momentos aparece el rey: D. Juan se le humilla, doblando una rodilla. Felipe II le reconoce por hermano, y juntos todos toman la vuelta de Valladolid, diciendo el rey á aquellos caballeros presentes: *Volvámonos, que lo que es por hoy, hemos hecho ya una bonísima caza.*

Desde este punto principia la carrera brillante y breve de gloria que recorrió, el que fué verdaderamente para nuestra España un *hijo de ganancia*. General de nuestra poderosa armada, se le ve limpiar de los mares de los piratas que los infestaban. Aparece después, como los mares de los piratas que los infestaban. Aparece después, como dice Herrera, en la *intrincada sierra de Grauada*, y cual *flamífero rayo* vence y destruye los rebelados moriscos, habiéndole sin embargo costado este triunfo la vida del único amigo que le quedaba después de la muerte de su padre. Murió D. Luis Quijada en la toma de Tíjola y Scron, y la muerte de éste valentísimo castellano causó grande dolor á nuestro héroe que tanto le debía. Nombrado después generalísimo para la guerra contra los turcos, hácese á la vela D. Juan en Barcelona; acompañado de Requesens, Moncada y otros valientes caballeros de experimentado esfuerzo; y en 1571 vence y anonada el poder otomano en las aguas de Lepanto, el que cuatro meses antes

15 DE NOVIEMBRE DE 1855.

estaba entrelazado á los placeres en los campos de Aranjuez, dando tal celebridad á esas aguas con su afamada victoria, que por solo el recuerdo de este glorioso triunfo de la espada española, hemos visto en nuestros días á un ilustre poeta inglés visitar aquel paraje, y dar allí al viento los mas melodiosos acentos de su lira (*V. Childe Harold's Pilgrimage*, c. 2.º, sta. 40). Entra triunfador en Mecina, donde además de dar una muestra de respeto al valor del ilustre Cervantes, salva con generoso cuidado la vida de infinitos valientes que habian compartido con él los peligros y la gloria. Escápasele después una cierta victoria, cerca de la patria de Nestor, por haberle desobedecido sus capitanes.

Trata de fundar un asiento eterno de la grandeza española en las arenas del Africa, ayudado de su íntimo secretario el ambicioso Juan de Soto; pero no lo efectúa por culpa del sombrío Felipe. Da una merecida respuesta á los publicanos de Génova, en la cual descubre la alteza de su ánimo, que apareció aun mayor cuando realizó la paz en los estados de Flandes en 1577 rompiendo las cadenas de millares de prisioneros, y poniéndose en Lovaina en manos de los naturales del país. Mostró allí este régio jóven que tan bien las máximas españolas sabian imbuir en los corazones la suavidad y la clemencia; y aun cuando vió tentada su paciencia por los mismos que habia colmado de



(Don Juan de Austria.)

beneficios, supo no desmerecer el renombre de FUERTE, y alcanzar la fama de PACIFICADOR DE FLANDES. Y seguramente que la estrella que presidia al destino de nuestras armas no se hubiera eclipsado en aquella tierra si no hubiera sobrevenido la inesperada muerte del escelso jóven, cuya gloria aqui recordamos. El fruto de los infelices amores de este principe se eclipsó tambien en los claustros. Tan rápida como esta reseña pasó la inflamada exhalacion de su corta vida.

La de D. Juan de Austria pues, digna por su importancia de la pluma de Plutarco, espera todavía una que la describa merecidamente. Enlazada con los secretos hechos de Felipe II, del duque de Alba, de Antonio Perez, del infeliz Juan de Escobedo, comprende una de las partes mas capitales de la historia del origen de nuestra decadencia, y debe ser profundamente examinada, y apurada en el crisol de la filosofía, y no dudamos que presentada así la vida de D. JUAN DE AUSTRIA,

La fama alzará luego
Y con las alas de oro la victoria
Sobre el giro del fuego,
Resonando su gloria
Con puro lampo de inmortal memoria.

LOS INDIANOS.

NOVELA ORIGINAL

POR D. ANTONIO DE TRUEBA.

(Conclusion.)

En seguida entreabrió el cajon, y al ver el vacío que habian dejado las doce onzas que acababa de dar al carbonero pateó el suelo, se tiró del cabello y se echó á llorar como un niño.

Pocos dias después, una mañana se hallaba Bautista en la tienda, y le entregó el cartero una carta franca de porte, cuya direccion primitiva «Güeñes» se habia tachado substituyéndola con la de «Bilbao.»

Bautista llamó á Juana y la mandó leer aquella carta, lo que hizo la jóven llorando de regocijo.

¡ Aquella carta era de Ignacio!

Ignacio, que ya habia sabido el fallecimiento de sus padres, escribia á sus hermanos participándoles su próxima vuelta poseedor, no de la herencia que habia ido á buscar, y en vano habia reclamado, sino de un rico capital de que podia disponer á su antojo porque era suyo, esclusivamente suyo. Dios habia compensado sus tribulaciones dándole en pocos años mas riquezas que adquieren en toda la vida la mayor parte de los españoles que pasan al Nuevo Mundo: un vizcaíno establecido en Méjico le habia protegido con empeño á fin de que recuperase la herencia de su difunto tio. Como sobreviniese la muerte á su protector y no tuviese familia á quien dejar sus riquezas, habia dejado heredero de ellas á Ignacio, queriendo así indemnizarle de la pérdida de sus esperanzas, que entonces era ya completa.

« Soy rico, decia Ignacio, y de las riquezas con que vuelvo á mi país, participarán mis hermanos si es que en ellos no hay alguno que no lo merezca.»

La desesperacion de Bautista no tenia limites; si su hermano trajese la herencia que habia ido á buscar, podria pedirle la tercera parte que le correspondia; pero no así teniendo otro origen las riquezas de Ignacio. Además en aquella carta se veia amenazado.

Reconoce Bautista lo indigno de su conducta para con sus padres y su hermana, y ya que no puede alhagar á los primeros para que le disculpen ante su hermano, alhaga á Juana, busca criadas que la sirvan, y la proporciona ricos trajes.

La pobre jóven, que no comprendia las miras interesadas de su hermano, que creia que Dios habia tocado el corazon de su verdugo, se regocijaba viendo el cambio de Bautista, y el amor fraternal que insensiblemente habia ido degenerando en su corazon en odio, iba tornado insensiblemente á su ser primitivo; Juana iba amando á Bautista con tanta ternura como podia amar á Ignacio.

IX.

LA VENIDA DEL INDIANO.

Castro-Urdiales es un puerto situado poco mas ó menos á cuatro leguas de Güeñes y siete de Bilbao. Particularmente los jueves y los domingos que se celebra allí mercado, acuden á Castro-Urdiales á vender pan las aldeanas de Güeñes, Zalla, Sopuerta y otros pueblos de las Encartaciones.

Un domingo, á cosa de las diez de la mañana, se encaminó á la plaza de Castro-Urdiales un jóven que acababa de desembarcar en el muelle denominado el Sable. Dirigió la vista á las panaderas, y se acercó á una de ellas con muestras de alegría.

— ¿ A cómo es el pan, la de Güeñes? la preguntó sonriendo.

La panadera le miró como sorprendida, y dijo:

— Tengo cataratas en los ojos, ó Vd. es... Pero quiá, si aquel no era tan guapo!...

— ¿ Conque ya no me conoce la buena de Jacinta?

— ¡ Dios mio! exclamó la panadera abriendo los brazos al jóven. ¡ Ignacio!!!

Y la aldeana y el mancebo se abrazaron con entusiasmo.

— Jacinta, dijeron algunas de las panaderas de Zalla, ¿ es pariente de Vd. ese caballero?

— No es pariente, pero le quiero como á los hijos de mis entrañas, contestó Jacinta llorando de alegría y reventando de orgullo. Como que fui yo la primera que le dio de mamar! ¡ Hijo, qué hermoso estás! ¡ Cómo has crecido! ¡ Ay si alzará la cabeza y te viera la madre que te parió!... Poco afán y poca fantasía tenia la pobre Mari que esté en gloria con su hijito, con su Ignacio! ¡ Cuántas veces la decia yo: Pero mujer, ese hijo te va á volver chocha! y me decia el señor Don José el cura: « Déjala, Jacinta, que no es extraño que quiera á su

Benjamin. » ¡Qué desgracia, hijo, qué desgracia haber dejado la familia tan unida y tan buena, y ahora encontrar á unos muertos y á otros sabe Dios dónde!

—¿Qué me dice Vd., Jacinta? ¿No estan en casa mis hermanos?

—¡Qué, si aquel hereje de Bautista vendió la casa á Miguel el cesterero, y se marchó con tu hermana á Bilbao...

—¡Dios mío! ¡esclamó Ignacio atemorizado. ¿Conque mi hermano ha vendido la casa!!!

—Sí, hijo. ¡Si aquel es un descastado! Si no tiene ley á la camisa que lleva puesta! Si quien quitó la vida á pesadumbres á tus padres fué él!

Ignacio sintió sus ojos arrasados de lágrimas, y quiso variar de conversacion.

—¿Y cómo estan el señor cura y los de su casa?

—¡Así, así! El señor cura bastante aviejado. El indiano se hirió con la escopeta yendo de caza, y no ha levantado cabeza hasta ahora. Como que por eso no se ha casado aun con tu hermana, porque lo que él decia, ¿qué hago yo, estando así, con casarme con esa pobre muchacha para que se quede viuda y sin recursos en lo mejor de su vida? Doña Antonia es la que está fuertecilla. Y eso que la pobre ha pasado la pena negra con tantas desgracias, porque tiene mucha ley á la casa. ¡Valgame Dios, qué buena mujer es! Mientras ella lo tenga, no lo pasará mal ninguna vecina. ¡Y cómo te quiere, hijo! Siempre está á vueltas con Ignacio. Conque, ¿cómo te ha ido por las Indias?

—Por las Indias muy bien, pero muy mal en el mar. Se ha hundido el barco en que traía todas mis riquezas y todo lo he perdido; vuelvo tan pobre como fui.

—¡Ay hijo qué dolor! Pero por fin has salvado la pelleja, que es lo principal... Anda, déjalo, que como dijo el otro, habiendo salud nunca falta un pedazo de pan. ¡Conque nos iremos juntos á Güeñes? He traído dos caballerías y te irás en una de ellas.

—Gracias, Jacinta, pero me voy á embarcar para Bilbao ya que están allí mis hermanos, porque tengo deseos de verlos antes de ir á Güeñes.

—Bien haces, hijo, porque como dijo el otro, á quien no le tiran los suyos, no le puede ayudar Dios. Es verdad que Bautista es un descastado; pero al fin es hermano y la sangre siempre tra. ¡Valgame Dios, que ha de haber un Judas en todas las casas!... Pues mira tú si Juana se alegrará de verte! ¡Qué poco se parece aquella á su hermano! Ha salido pintada á su madre que Dios haya... Ella no tiene mas afan ni mas pío que el arreglo de la casita. ¡Y qué manos tiene para todo!

Jacinta tuvo que interrumpirse para despachar pan á un marinero que se acercó á su banasta.

—¿Conque quieres algo para Güeñes, Ignacio? añadió.

—Memorias á su familia de Vd. y á todos; que pronto nos veremos por allá.

A la mañana siguiente muy temprano se volvió á embarcar Ignacio en un quechemarin que salia para Bilbao, adonde desembarcó después de medio dia.

Bautista y Juana se hallaban en la tienda cuando apareció Ignacio en la puerta. Los tres lanzaron un grito de alegría y se confundieron en un estrecho abrazo.

No hay pluma que pueda describir los estremos que Bautista hacia para espresar á Ignacio su alegría y su cariño; ni la hay para pintar la felicidad que henchia el corazon de Ignacio y el de Juana.

Pasadas las primeras efusiones del cariño fraternal, Ignacio refirió á sus hermanos las vicisitudes de su viaje, y concluyó por decirles lo que habia dicho á Jacinta, que se veia reducido á la miseria porque todas sus riquezas se habian sumergido en el mar con la nave que les conducia.

Bautista y Juana continuaban medio abrazados á Ignacio durante aquella relacion; pero al oír el primero que su hermano volvia tan pobre como fué, se apartó de él como si hubiese oído que estaba contagiado. Juana le estrechaba aun mas contra su corazon; pero una mirada de Bautista, una de aquellas miradas que hacia tiempo dominaban su voluntad y llenaban de terror su alma, puso término á sus amorosas efusiones.

—¡Ignacio! dijo Bautista, hartos sacrificios he hecho por nuestra familia durante tu ausencia, y creo no debo hacer mas. Eres pobre, y pobre soy tambien. Trabaja para ganar tu subsistencia; que yo lo mas que puedo hacer es trabajar para ganar la mia y la de Juana.

—¡Es decir que me cierras las puertas de tu casa! ¡esclamó Ignacio con amargura. Pues bien, Bautista, si me arrojas de tu hogar buscaré otro, rescataré el de nuestros padres sacrilegamente vendido por tí, y allí viviré con mis recuerdos y mi miseria ó mi riqueza.

Y así diciendo, se alejó de sus hermanos dejando á Juana deshecha en llanto.

—¡El último desengaño!! murmuró al salir á la calle. Tambien ella se aleja de su hermano!!!

Y saliendo de Bilbao, tomó el camino de Güeñes. Al llegar á Albía se detuvo á tomar aliento y á contemplar el bello paisaje que se ofrecia á su vista. Allá enfrente despuntaban los campanarios de Bilbao donde las campanas tocaban lúgubrememente como si tañeran por las esperanzas de amor y felicidad que acababan de morir en el corazon del jóven.

Y así que hubo recobrado un poco de aliento, continuó su camino, triste, desconsolado, como la misma desesperacion. Pasó el puente de Castrejana, el puente, como tantos otros, construido por el diablo segun la creencia del vulgo, y por fin llegó á Sodupe, es decir, entró en el valle natal.

¡Qué dulce debe ser contemplar el valle donde uno ha nacido, después de una larga ausencia!

Ignacio trepó á una colina inmediata al camino, y desde allí vió el caserío de Echederra, la casa donde habia nacido, medio oculta entre los nogales y los cerezos á la sazón floridos, como una paloma blanca entre el follaje de una mata de rosales. En aquella casa ya no iba á ser recibido por los besos de una madre! Aquella secular morada de sus antepasados estaba invadida por extraños, y ni aun le seria dado penetrar una vez siquiera en ella á refrescar su corazon con los recuerdos de la infancia!

—¡Por qué, decia, no me han dado sepultura las ondas del Océano!!!

Y apartó sus ojos, anublados por las lágrimas, del valle nativo, y los tornó hácia la parte opuesta, hácia el camino de Bilbao. Entonces un grito de alegría se escapó de sus labios, y precipitándose de la colina al camino con los brazos abiertos, recibió en estos á una jóven que se dirigia á él ansiosa de arrojarle en ellos.

Aquella jóven era Juana, era la hermana de su corazon!

—¡Ignacio!... ¡Ignacio! ¡esclamó la pobre jóven, quiero seguirte, quiero participar de tu pobreza, quiero vivir á tu lado, cualquiera que sea tu suerte! Fui debil; pero apenas partiste, me avergoncé de mi debilidad y mi cobardia, contemplé tu soledad y tu desconsuelo, y tuve bastante valor para huir de nuestro hermano. ¡Ay! bien decia nuestro padre que Bautista tenia mal corazon! ¡Es rico y te abandona porque eres pobre!!

—No, hermana de mi alma, contestó Ignacio loco de placer, loco de dicha, loco de amor, no soy pobre contando con tu cariño. Tu cariño era lo único que me faltaba, porque soy rico, tengo un capital inmenso que he querido ocultar para probar si el amor de mis hermanos era desinteresado. La felicidad nos espera allí.

É Ignacio señalaba con el dedo hácia la aldea natal, adonde se dirigieron los dos hermanos asidos del brazo, cuando tocaban á la oracion las campanas de San Isidro de Güeñes.

X.

Á LA IGLESIA Y Á LA CARCEL.

Quince dias después de la vuelta de Ignacio á Güeñes, habia gran movimiento de gentes en el valle, y el tamboril resonaba al compás de las campanas en el campo que rodea la iglesia de San Isidro. Celebrábase la fiesta del santo patron, y por todas partes acudian á ella los forasteros.

Jacinta la panadera salia de la iglesia rebozada en su mantilla de franela, y como encontrara en el campo á una de sus vecinas, se puso á charlar con ella, porque ya sabemos que Jacinta, á Dios gracias, no era muda.

—¿Vas á la iglesia, Agustina? la preguntó.

—Sí, voy á ver los novios.

—Ay hija! ella está como un serafin y él como un ángel.

—¿Y quienes son los padrinos?

—Quienes han de ser? Doña Antonia é Ignacio, ó por mejor decir

D. Ignacio, porque hay que darle el Don, siendo el mas rico de Güeñes.

¡Y el pícaro cómo me engañó en Castro!

—Dios los haga bien casados, hija!

—Vaya si los hará!! Hasta el señor cura se ha puesto en quince dias hermosote comó una rosa. Estoy segura que hoy echa fuera mil canas.

—Tú que eres como quien dice de casa, podrás contarme algo bueno de ese casamiento.

—Mira tú si podré! Como que estoy convidada á la boda! Para que Ignacio olvidara en tan buen dia á la que le dió de mamar la primera! Pues hija, lo primerito que hizo al llegar á Güeñes fué ir á casa del señor cura y decir.—Soy rico, pero me faltan un padre, una madre y un hermano; que se case mi hermana con Mateo, y Vd., señor D. José, será mi padre; Vd., Doña Antonia mi madre, y tú Mateo mi hermano. Las riquezas de los hijos son tambien de los padres, y las de los hermanos deben ser tambien de los hermanos... Conque mis riquezas serán de todos nosotros. Durante la primavera y el verano vi-

viremos en Echederra, y durante el invierno aquí.—Hija, decir esto Ignacio, y empezar todos á abrazarse y á llorar de alegría, todo fué uno... Pero calla! ya salen los novios de la iglesia! Vamos allá, que da gloria de Dios el verlos!

Jacinta y Agustina corrieron á la puerta de la iglesia.

En efecto, Mateo y Juana acababan de ser unidos eternamente por D. José.

Los novios, los padrinos y el cura se dirigieron á casa de este seguidos de un numeroso gentío y acompañados de los tamborileros que los festejaban con sus instrumentos.

Jacinta y Agustina los siguieron también sin dejar de charlar.

—Qué lástima, decía la primera, que Dios no diera hoy aunque no fuera mas que una horita de vida á Martin y á Mari que esten en gloria!

—Hoy es día de alegría para todo Güeñes!

—Ya lo ereo, hija! Si es una bendición de Dios las limosnas que Ignacio ha repartido á los pobres! Toma, y el otro día se dejó decir que mientras en su casa lo haya, nadie ha de pasar hambre en Güeñes. Mira tú si es fortuna para todos el que haya venido tan rico! Pues hija, aunque no sea mas que por la gente que tiene ocupada en la obra de Echederra...

—¿Conque tanta obra estan haciendo allí?

—Hija, si toda ponderacion es poca! Estan haciendo jardines, fuentes, palomares, un palacio...

—¿Un palacio!

—Si hija, un palacio mas grande que la iglesia. Mira tú si será grande cuando dentro de él dejan enterita la casa vieja, porque Ignacio no quiere que la toquen... Pero cállate, cristiana; ¿por qué corre la gente hácia la calzada? Vamos á ver qué es.

Y las dos vecinas echaron á correr.

Lo que llamaba la atencion de los concurrentes á la romería, era un jóven á quien conducian sin duda á la cárcel de Avellaneda cuatro migueletes, fuertemente atado codo con codo.

—¿Qué es lo que veo!! exclamó Jacinta asombrada. ¿Es Bautista!!

—Si, si, él es! dijo Agustina.

—Ay hija! ¡bien decía la pobre Mari que esté en gloria, que ese hereje habia de acabar en un presidio!

Bautista quiso pararse á hablar con Miguel el cestero que estaba asomado al balcón de casa del señor cura; pero los migueletes le dieron un culatazo en la espalda y siguieron con él Cadagua arriba.

El pájaro habia cantado!

ANTIGUAS ORDENANZAS DE GRANADA.

ACUERDOS Y AUTOS EN QUE SE DA LA FORMA DEL REPARTIR DE LAS CRIADILLAS LA PASCUA DE RESURRECCION.

Cabildo en Granada en 28 de marzo de 1670 años, el señor Don Antonio Ruiz Salcedo, el mayor, dijo: que la ciudad le ha hecho merced de nombrarle para que asista en el matadero principal á tomar la cuenta de los carneros que se matan, así en el dicho matadero como en el rastro, en la temporada que hay desde la Pascua de Resurreccion á la del Espíritu Santo; que es en el tiempo que se reparten á los señores de esta chancillería, inquisición, iglesia y esta ciudad y el Alhambra, las criadillas que les toca, y asimismo para repartir por turno, y rueda todo el año, los despojos de las carnes á los caballeros de este cabildo los sábados que fueren de grosura, y los despojos de vaca que se matan entre semana á las personas quien están destinados, y después á los caballeros de esta casa por su turno y rueda, de forma que gocen todos. Y porque de muchos años á esta parte los caballeros corregidores de la matanza de Viernes Santo en la noche tomaban doscientos y cincuenta pares de criadillas para repartir á los señores presidente y oidores de esta real chancillería y demás ministros superiores de ella, y á los señores inquisidores, por ser matanza en que conforme á la ordenanza confirmada, no deben gozar de ella, y siendo esto así, de pocos años á esta parte los señores corregidores hacen matar cantidades muy considerables de carne dicho día, y el sábado siguiente para llevarse, como se llevan las criadillas de dichas matanzas para repartirlas y distribuirlas á las personas que son de su afecto, dejando los caballeros de esta casa, á quien tocan, sin repartirles; y en los días de Pascua no alcanzan á los tribunales de obligacion, por ser muy cortas las matanzas, por lo grande que se hacen los días de Viernes y Sábado Santo, ocasionando demás de esta falta mucho daño á la república, porque suele durar la matanza de dichos dos días toda la semana y el enjugo de la carne, como los cortadores no tienen caudal para satisfacerlo en sus pesos, lo grangean, y todos estos daños cesarán con que V. S. sea servido de acordar se publique á dicho señor corregidor no tome mas criadi-

llas que los 250 pares que se acostumbraban tomar, pues es número bastante para que con él pueda cumplir con los dichos señores, y que á los cortadores no se les obligue á que lleven mas carne de la que pidieren; y siendo necesario, hablando como debe, requiere á esta ciudad lo mande acordar así. Y visto, y votado en orden de veinticuatro caballeros, veinticuatro que se hallaron en dicho cabildo los veintitres fueron, en que se nombran caballeros comisarios, que besen la mano al señor corregidor representándole los motivos y razones contenidas en la proposición del señor D. Antonio Ruiz Salcedo, y requerimiento, y se le suplique se sirva de no permitir se mate mas carne de la que fuere menester, por los inconvenientes que se han experimentado y daños que recibe la república, y que se sirva de tomar trescientos pares de criadillas para cumplir con los tribunales. Y en otro caballero fué, en que para ver dicha proposición se llame á cabildo para cuando el señor teniente corregidor mandare. Y declarada la dicha mayor parte, el señor D. Antonio Pallares, teniente de corregidor, se conformó con el caballero, que fué en que se llamase á cabildo. Y el señor D. Gaspar de Varahona Zapata, caballero procurador mayor, dijo: que hablando con el respeto que debe, apela para ante quien con derecho puede y debe, de no haberse conformado el señor teniente de corregidor con la mayor parte de lo votado sobre este negocio, y lo pidió por testimonio, y la ciudad acordó se le dé Diego Martínez de Sotomayor, y habiéndosele llevado á los señores de la sala, por auto que proveyeron en veinte y ocho de marzo de dicho año, mandaron que el dicho teniente de corregidor se conformase con lo votado por la mayor parte. Sobre lo cual hubo diferentes acuerdos desde dicha ciudad, y autos de esta real chancillería, que los últimos autos y acuerdos que se poseyeron en dicho negocio son los que se siguen.

Auto. En la ciudad de Granada, á 18 días del mes de abril de 1670 años, visto por los señores oidores de la audiencia de S. M. esta petición, y lo que por ella se pide, y suplica. Dijeron, que mandaban, y mandaron, que esta ciudad de Granada, con asistencia del corregidor, ajusten quien tiene la preeminencia, de que el corregidor le deba repartir las criadillas de la matanza del Viernes Santo, y qué cantidad de criadillas ha menester el corregidor para cumplir la dicha su obligacion y preeminencia, y fecho se traiga, y así lo proveyeron y rubricaron. Yo Juan Caballero fui presente.

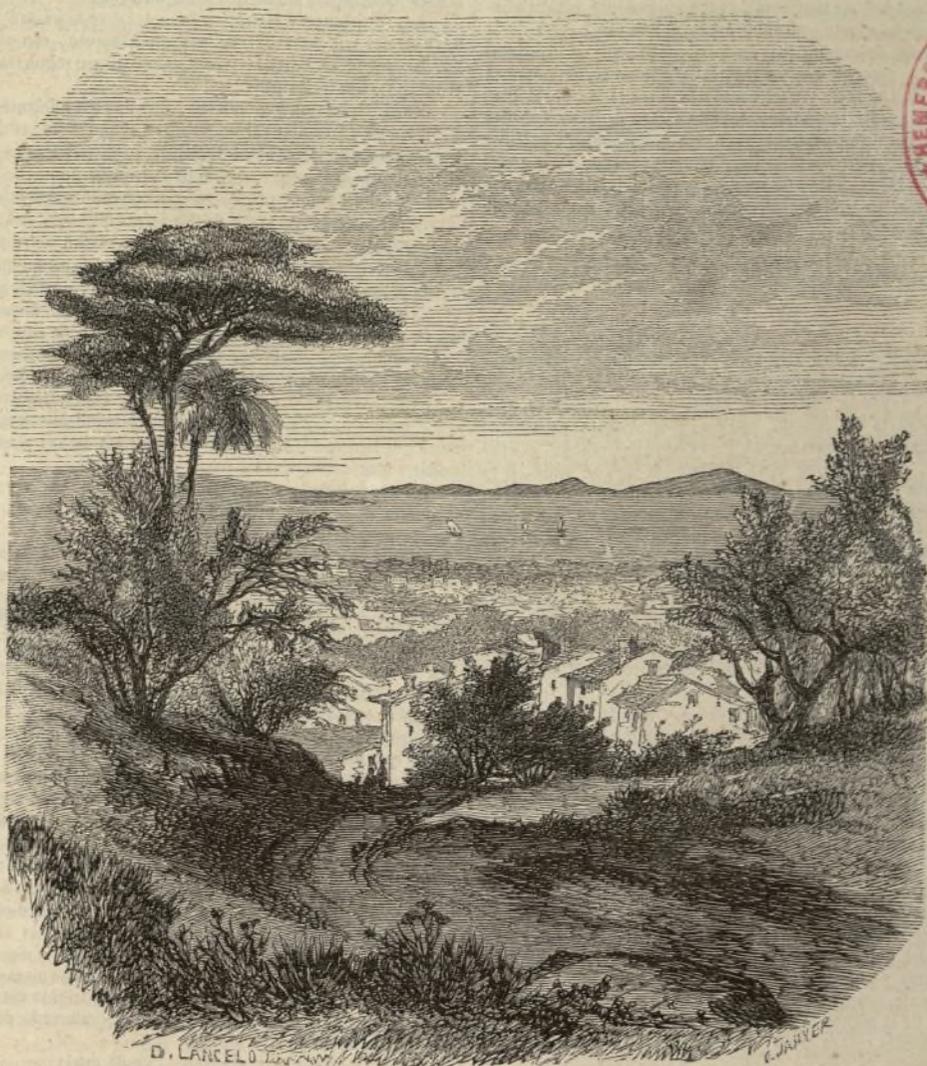
Cabildo en Granada 29 de abril de 1670 años, el señor D. Gaspar de Varahona dijo: que la ciudad le mandó diese recado al señor corregidor, para que se sirviese venir al cabildo y tratar en él del negocio de las criadillas en conformidad del auto de los señores de la chancillería, y habiéndolo hecho, su señoría respondió que estaba con poca salud, y que para el primer día que hubiese cabildo se podía tratar de ello, de que da cuenta á esta ciudad para que acuerde lo que convenga.

Cabildo en Granada 20 de mayo de dicho año, el señor D. Juan de Miota Romero dijo: que habiéndose mandado por los señores de esta real chancillería, por auto de 18 de abril de este año, que esta ciudad con el señor corregidor confriese la forma, obligacion y cantidad de las criadillas necesarias de las matanzas del Viernes Santo en la noche, para cumplir en su repartimiento con los señores de la chancillería, como se ha acostumbrado de muchos años á esta parte, respecto de haberse hecho notorio á su señoría el día 25 del dicho mes, en el cabildo del dicho día, trasfirió para otro día, con llamamiento esta conferencia, y habiéndosele suplicado por parte de esta ciudad, por el señor D. Gaspar de Varahona, caballero procurador mayor, se sirviese de darle cumplimiento á este auto, su señoría lo difirió á el primero día que viniese á este cabildo, y porque hallándose en él, y que es justo cumplir los autos de dicha real chancillería, suplica á su señoría, y hablando debidamente requiere de que sin salir de él se confiera y determine lo que por el dicho auto se manda, y de lo contrario protesta y lo pide por testimonio. El señor corregidor dijo: que el señor D. Gaspar Varahona, caballero procurador mayor, junto todos los papeles que hubiere en razon del repartimiento de criadillas, y de lo que se ha hecho en tiempo de los caballeros corregidores sus antecesores, y estando juntos dé cuenta á su señoría para que mande llamar á cabildo, y que con su vista se cumpla y ejecute el auto de los señores de la real chancillería. El señor D. Gaspar de Varahona, caballero procurador mayor, dijo: que deseando cumplir con su obligacion para que en el primer cabildo que se tratase de ello, y no habiéndolos hallado se ha informado de muchas personas que pueden haber tenido conocimiento de ello, y dicen que la matanza de carnero de Viernes Santo toca á esta ciudad, la cual ha acostumbrado dar trescientos pares de criadillas, algunos mas ó menos, á los caballeros corregidores, para que con ellos cumplan con los señores de esta chancillería, y es la costumbre que mas continuamente se ha observado y guardado, como es notorio á todos los caballeros presidentes; y así suplica á el señor corregidor, y á esta ciudad, que tomen resolución en ello en este cabildo, cumpliendo con lo mandado por los dichos señores. El señor corregidor dijo: que habiendo

oído al señor D. Gaspar Varahona Zapata lo referido en su proposición, y que no ha hallado papeles de los ejemplares, su señoría mandó que se trate y confiera por ahora, en virtud del auto de los señores de esta real chancillería, hasta tanto que se informe de algunos ejemplares que por caballeros de este cabildo se han referido y tratado, y conferido el dicho negocio por mayor parte de los caballeros presidentes con quien el señor corregidor se conformó. Se acordó que desde que se pueden acordar, que es de treinta años á esta parte, han visto que de la matanza de Viernes Santo, por mano de los caballeros corregidores que han sido en este tiempo, se ha usado de doscientos ó trescientos pares de criadillas, que la ciudad ha dejado á su disposición, enviando á cada uno de los señores de la chancillería proporcionadamente, y al señor presidente al doble, y que es justo se

cumpla esta costumbre tan debida de aquí adelante. Son en que al caballero corregidor que es y fuere, se den trescientos pares para que cumpla la obligación referida, sin que se puedan divertir á otra cosa, y cincuenta pares mas para el gasto de su casa; y los restantes, cumplimiento á la matanza los caballeros, justicia y fieles ejecutores y comisario del repartimiento, las distribuyeron en los caballeros de esta casa, y esto se lleve á los señores de la sala para que sean servidos de mandarlo confirmar. Diego Martinez de Sotomayor.

Auto. En la ciudad de Granada, á 23 de mayo de 1670 años, visto por los señores oidores de la audiencia de S. M. los autos, sobre la forma del tomar de las criadillas de la matanza del Viernes Santo, y los acuerdos de esta dicha ciudad, que el último es en 20 de este presente mes y año, en que acordaron haber visto de treinta años á



Vista de Dalax (Pirineos.)

esta parte, que la matanza del Viernes Santo, por mano de los caballeros corregidores que habian sido en dicho tiempo, se habia usado de doscientos ó trescientos pares de criadillas, que la ciudad habia dejado á su disposición, enviando á cada uno de los señores de esta chancillería proporcionadamente, y al señor presidente al doble, y que era justo se cumpliese esta costumbre tan debida de aquí adelante. Habian sido, en que el caballero corregidor que es y fuese, se le diesen trescientos pares para que cumpliese la obligación referida, sin que se pudiesen divertir en otra cosa, y cincuenta pares mas para el gasto de su casa, y los restantes cumplimiento á la matanza, los caballeros, justicia y fieles ejecutores, y comisario del repartimiento, las distribuyese en los caballeros de la casa, y que se trajese á la sala para que se mandase confirmar, y lo demás contenido en dicho acuerdo

y autos de que se hizo relacion. Digeron que confirmaban, y confirmaron el dicho acuerdo de esta ciudad, que vino en consulta, el cual mandaron se guarde, cumpla y ejecute en todo y por todo, segun y como en él se contiene, y que este auto se despache sin embargo de suplicacion, y así lo proveyeron y rubricaron. Yo Juan Caballero, fui presente. Señores D. Pedro de Esparza. D. Francisco Gódinez. D. José de la Serna.

NOTIFICACION. En la ciudad de Granada, en 12 dias del mes de junio de 1670 años, hice notorio el auto antes prevenido por los señores presidente y oidores de esta real chancillería, en que confirman el acuerdo de esta ciudad, en que da forma á la distribucion de las criadillas de la matanza de Viernes Santo en su persona, doy fé á el señor D. Luis Ramirez de Guzman, caballero del órden de Alcán-



tara, vizconde de Alli, corregidor de esta ciudad. Diego Martinez de Sotomayor.

NOTIFICACION. Estando en esta ciudad de Granada en su cabildo y ayuntamiento como lo ha de uso y costumbre de se juntar, viernes 15 de junio de 1670 años, yo el escribano mayor de él hice notorio el auto de esta otra parte á la dicha ciudad, y acordó se ponga traslado del dicho auto en el libro de provisiones, y el original en el archivo, de lo cual doy fé, como consta del libro del cabildo de este dicho día. Diego Martinez de Sotomayor.

REGLAMENTO DE LA MANCEBÍA DE GRANADA EN 1539.

El siguiente documento, que aunque impreso en las ordenanzas de Granada, ha llegado á ser muy raro, es tan curioso por su antigüedad, y puede de tal suerte contribuir á formar una idea exacta de la organizacion social de nuestro país en el siglo XVI, que no vacilamos en publicarlo, y creemos que no dejará de ofrecer algun interés á nuestros lectores. Las leyes son el verdadero depósito donde el literato y el político pueden encontrar datos fijos acerca de las costumbres y de la civilizacion de un país. Por esta ordenanza se puede calcular que no estaba en aquella época la España tan atrasada, pues en él se ven consignadas medidas que muy posteriormente, y en las naciones mas cultas, se han interpretado como señales indudables de adelantos y de libertad civil.

ORDENANZA DEL PADRE DE LA MANCEBÍA.

TIT. 124.

D. Carlos, por la divina clemencia, emperador semper Augusto, rey de Alemaña: Doña Juana su madre y el mismo D. Carlos, por la gracia de Dios, reyes de Castilla, de Leon, de las Dos Sicilias, etc. Por cuanto por parte del concejo, justicia, y veinticuatro caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Granada, nos fué hecha relacion, diciendo: Que vista la desórden que se tenia en la mancebia de esta dicha ciudad, por la persona cuyo cargo era, así en el mal tratamiento que se hacia á las mujeres públicas que allí estan, y era á su cargo, como por los excesivos precios que se les llevan por los mantenimientos y cosas que les daban, como cosas de comer, posada, camisas y otras cosas; y para remedio de lo cual habiades hecho ciertas ordenanzas útiles y necesarias, y me suplicastes las mandasemos aprobar y confirmar para que de aquí adelante fuesen cumplidas y ejecutadas, y sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese; lo cual, visto por los del nuestro consejo y las dichas ordenanzas, su tenor de las cuales es este que se sigue:

En la muy noble y nombrada ciudad de Granada, en 2 dias del mes de noviembre de 1538 años, los muy magníficos señores, Granada estando en su cabildo y ayuntamiento, segun que lo ha de uso, y de costumbre de juntar, dijeron que son informados de la desórden que ha tenido el padre que ahora es de la mancebia de esta ciudad, así en las malas viandas que da á comer á las mujeres que estan y viven en la dicha mancebia, como en el excesivo precio que les ha llevado y lleva por la comida y posada que les da, y en otras cosas que el dicho padre hace con las mujeres de dicha mancebia, en deservicio de Dios nuestro Señor, y en daño y perjuicio de las dichas mujeres, y platicado sobre ello para lo proveer y remediar, acordaron y mandaron que el padre que ahora es, y de aquí adelante fuere de la dicha mancebia, tenga y guarde las ordenanzas siguientes:

Primeramente, ordenaron y mandaron que de aquí adelante el padre que es ó fuere de la mancebia, dé á cada una de las mujeres que allí residieren una botica con su cama, conviene á saber, dos bancos y un zarzo, y un hergon de paja, y un colchon de lana, y dos sábanas, una manta y un almohada, y un paramento de lienzo para delante la cama, y una silla y llave para la botica, y una vela cada noche de á dos maravedis; por todo lo cual puede llevar y lleve veinte maravedis cada dia, y no mas, y es obligado de ocho á ocho dias de les dar sábanas limpias y almohadas; y no lo haciendo, y cumpliendo así, caiga á incurrir en pena de dos mil maravedis por cada vez que lo contrario hiciere, aplicados en esta manera: la tercia parte para el que lo denunciare y acusare, y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para los propios de esta ciudad, esto por la primera vez, y por la segunda la pena doblada aplicada en la manera susodicha, y mas de pena de cien azotes, y que no pueda tener mas el dicho oficio.

Otrosi: dijeron, que por cuanto tienen relacion y son informados que el padre de la mancebia da de comer á las dichas mujeres, maías viandas en excesivos precios, en causa de lo cual adolecen. Ordenaron y mandaron, que ahora y de aquí adelante sea obligado en cada un dia de les dar á cada una dos libras de pan, y una libreta de carne,

la mitad carnero y la otra mitad vaca ó puerco, y medio cuartillo de vino á cada comida, y segun la calidad del tiempo, así de verzas como de nabos, ó berengenas, lo que sea necesario, y les dé su fruta al principio de comer, y su ensalada al cenar, y un rábano, y cuando no los hubjese, cardo: todo lo cual les dé aderezado y guisado por precio de veinticinco maravedis cada un dia, so pena de dos mil maravedis, aplicados, segun y como está dicho, y por la segunda la pena doblada.

Otrosi: ordenaron y mandaron, que si las dichas mujeres cada una de ellas, allende de la comida y cena quisieren traer para comer ave, ó cabrito, ú otra carne, que ellas lo puedan traer, ó enviar por ello á quien quisieren y por bien tuvieren; y si quisieren que el dicho padre se lo traiga, no les pueda llevar por se lo traer y guisarlo, mas de la quinta parte de lo que costare; con tanto que no esceda la quinta parte de dos mil arriba, so la dicha pena.

Item: ordenaron y mandaron, que los dias de pescado les dé y les haya de dar seis maravedis de pescado ó huevos, con su fruta y ensalada, segun está dicho, y mas una cocina, segun la calidad de el tiempo, so la dicha pena.

Otrosi: ordenaron y mandaron, que de aquí adelante el padre ni la madre no pueda alquilar ni vender á ninguna de las dichas mujeres ninguna ropa de paño ni de lienzo, so la dicha pena, y mas que si lo vendiere ó alquilare, que lo haya perdido.

Item: ordenaron y mandaron que por cuanto son informados que las dichas mujeres por razon de dar á sus ruñanes ó á otras personas se empeñan, y obligan á algunas deudas al dicho padre y madre, ora por empréstito, ó por empeño, ó por otra manera: que no se les pueda obligar ni obligue, ni les sean obligadas á pagar mas de hasta cantidad de cinco reales, y si se les emprestare, ó fuere segun dicho es, en mas cantidad, incurra en la dicha pena de suso contenida, y haya perdido y pierda lo que así dieren, si no fuere para se curar de alguna enfermedad, y dada informacion de ellos con dos testigos.

Otrosi: ordenaron y mandaron, que de aquí adelante el dicho padre y madre no lleve dineros ningunos á las dichas mujeres para el mozo que tiene cuidado de abrir y cerrar las dichas puertas, y si él quisiere tener mozos que los pague de sus dineros.

Otrosi: ordenaron y mandaron, que el dicho padre y madre abran la puerta de la dicha mancebia cuando saliere el sol, y la cierren cuando se cerrase la de Vivarrambla.

Otrosi: ordenaron y mandaron, que las dichas mujeres y cada una de ellas libremente, y sin por ello dar ni pagar al padre de la dicha mancebia, pueda lavar sus camisas y otra cualquiera ropa blanca ó dallo á lavar fuera á quien quisieren, y por bien tuvieren, y si quisieren que el padre ó la madre lo laven ó hagan lavar, que no les lleven ni puedan, mas por una camisa colándola ó enjabonándola, de cuatro maravedis, y un marvedis por un pañuelo y una cofia, y una gorguera, y unas tonajas so la dicha pena.

Otrosi: ordenaron y mandaron que de aquí adelante el padre ó madre que son ó fueren de la casa de la dicha mancebia, no sean osados de recibir ni acojan en la dicha mancebia ninguna muger de las que á ella vinieren á ganar, sin que primeramente lo haga saber á la justicia y diputados de esta dicha ciudad, para que manden al médico que la ciudad tuviere, que la vea si está tocada de bubas, y si las tiene, ó haya tenido, con juramento que sobre ello haga el tal médico, para que si se hallare que está tocada de las dichas bubas, ó las tiene, ó haya tenido, no se les consienta estar ni ganar en la dicha mancebia, so pena que si el dicho padre ó madre recibieren la tal muger ó la dejare ganar, sin lo hacer saber á la dicha justicia y diputados, segun dicho es, que pague por la primera vez quinientos maravedis de pena, y por la segunda la pena doblada, y que esté treinta dias en la cárcel, y por la tercera la dicha pena, y que sea desterrado de esta ciudad por tiempo de un año.

Otrosi: ordenaron y mandaron que de cualquier de las mugeres que vinieren á ganar á la dicha mancebia, que el médico viere si está sana, no le pueda llevar ni lleve mas de doce maravedis, y el escribano cuatro maravedis, y que de la visitacion que la justicia y diputados hicieren á las dichas mugeres, de las que estuvieren estantes en la dicha mancebia, no les lleve el médico mas de seis maravedis y el escribano cuatro maravedis. Miguel Ruiz.

Fué acordado que las debiamos confirmar por el tiempo que fuesen nuestra voluntad, con tanto que las penas en cada una dellas contenidas, solamente sean quinientos maravedis, y no otra pena de azotes, cárcel ni destierro, ni otra cosa alguna de lo en ellas contenido, y con tanto que los maravedis que por la última ordenanza se manda que se le lleven á las dichas mugeres por el médico y escribano que las visitare cuando vinieren á la mancebia, y de la visitacion que la justicia y diputaciones les hicieren, no se pida ni lleve cosa alguna por razon de lo susodicho á las dichas mugeres, y se pague el dicho médico y escribano de los propios de la dicha ciudad lo que justo fuere, y que debiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, y nos

tuvimoslo por bien, por lo cual por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, confirmamos y aprobamos las dichas ordenanzas que de suso van incorporadas para que lo en ellas contenido se guarde y cumpla y ejecute con las moderaciones de penas y aditamento que de suso va declarado; y mandamos á los del nuestro consejo, presidente y oidores de las nuestras audiencias, alcaldes de nuestra casa y corte y chancillerías, y á otros jueces, y justicias cualesquier, así de la ciudad de Granada como de las otras ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos, y señoríos, y á cada uno, y cualquier de ellos en sus lugares y jurisdicciones, que guarden y cumplan, y ejecuten y hagan guardar y cumplir, y ejecutar esta nuestra carta, y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma de ello, no vayan, ni pasen, ni consentan ir, ni pasar en manera alguna, de lo cual mandamos dar esta nuestra carta y sellada con nuestro sello. Dada en la villa de Madrid á 2 dias del mes de agosto, año del Señor de 1559 años.— Doctor Vivara. Doctor del Corral. Doctor Escudero. Licenciado Mercado de Peñalosa. Licenciado Alderete. Licenciado Briceño. Yo Rodrigo de Medina, escribano de cámara de sus cesáreas y católicas magestades, la fice escribir por su mandado, con acuerdo de los del su consejo: registrada, Martin de Bergara. Martin Ortiz por chanciller.

PREGON.

En la ciudad de Granada, en la plaza de Vivarrambra á 12 dias del mes de agosto de 1559 años, por voz de Pedro Vazquez, pregonero público, se pregonó esta provision de SS. MM., de esta otra parte contenida, siendo testigos Alonso de Carrion Fiel, y Juan Rodríguez, y Pedro Mejía, y otra mucha gente que allí estaba, vecinos de Granada y forasteros.

Y después de lo susodicho en el dicho dia, y mes, y año susodicho, á la puerta de la mancebia, que es estramuros de esta dicha ciudad, por voz de Martin de Páramo, pregonero público, se pregonó la dicha provision de SS. MM., estando presentes Martin Sanchez y su muger, padre y madre de la dicha mancebia, siendo testigos Llorente de Espejo, y Juan de Yodar, y Morales Alvañir, y otra gente mucha que allí estaba. Pasaron ante mí, Diego Perez de Avila, escribano de SS. MM., los dichos pregonos.

HISTORIA.

AÑO DE 1559.

(El capitán Juan Perez de Saavedra refiere al cardenal de Burgos, el órden que tuvo en poner la inquisicion en Portugal.)

«Yo soy hijo del capitán Juan Perez de Saavedra, y de Doña Ana de Guzman, su mujer: hermano de Juan Perez de Saavedra, veinticuatro de Jaen y de Córdoba, bien conocido por el caballero de V. S. I.

Yo fui tenido por el mejor escribano de nuestro tiempo, y tambien tuve mediano ingenio en las cosas de hacer y grabar sellos: y muerto mi padre, vine contra la voluntad de mi madre á la corte, donde, por la habilidad de la pluma, diversos señores deseaban servirse de mí. Mi voluntad y pensamientos llevábanme á pretender hacer algo que fuese mas que el uso comun de los hombres; y por haber las firmas de los del consejo real y de órdenes, asenté en la corte con un fiscal que se llamaba el doctor de la Torre; y en su casa y en la del licenciado Polanco hube todas las firmas del consejo real, las cuales traía siempre en el seno, á manera de borrador. Y acuérdomé que, estando en casa del licenciado Alderete, vino una muger de Villanueva de los Infantes, á pedir justicia de la muerte de su marido, que ciertos contrarios suyos mataron, á la cual despachaban mal por su mucha pobreza. Yo de compasion, visto que la negaban la justicia, procuré que este fuese el principio de mi primer dechado; y así la hice una provision, que fué la primera de mi mano, la cual llevó y ejecutó, como si fuera del consejo real. Después me vine á Toledo, donde hube por una póliza dos mil ducados, con los cuales, puesto en órden, volví á la corte, donde asistí, hasta que hube la firma y forma de S. M. y del rey D. Felipe su hijo. Con ellas hice una provision, que contenía me diesen hábito de Santiago, con tres mil ducados de renta: fui al consejo de órdenes, y me la dieron, y cobré diez y siete meses, y el dia que me vestí el capelo en Sevilla, di esta encomienda de Santiago á un mi mayordomo, el cual la posee hoy en dia con voluntad de S. M., porque después que yo fui preso, confirmó Paulo IV todo lo por mi hecho, de la manera que está hoy en dia, diciendo que esto fué proveído por la mano divina del Señor, como lo mostraba el que yo que no habian querido conceder á las veras en otros tiempos los reyes de Portugal, á las burlas ahora no lo pudieron evitar ni escusar.

La manera como hice la entrada en Portugal, y procedí en todo ese tiempo hasta que me prendieron, diré á V. S. I. Yo hube con pólizas que hice, imitando la firma de S. M. y á costa suya treinta y seis mil ducados, de los cuales no perdió hombre, excepto S. M., un maravedí. Pedía esta cantidad, por partes, señalando diversos depósitos de S. M. donde enviaba en diversas épocas letra que yo dejaba, de firma de S. M. Las personas de quien yo pedía estas cantidades, la cobraban de los depositarios de S. M. y venidos los receptores cada un año, vistas las letras y firmas de S. M., que yo dejaba, las recibían en cuenta, y pasaban adelante. De esta manera, certifico á V. S. I. que si no me vistiera el vestido de colorado rojo de la iglesia, en todo el mundo se pudiera descubrir este hecho. Con los treinta y seis mil ducados fui á Sevilla, donde hice la vajilla y litera el año de 1559. Sabian este negocio mi secretario y mayordomo, como yo mismo; á los cuales prometí y aseguré que si por mis pecados padeciese, no serian descubiertos.

Yendo pues del Andalucía para Portugal, topé con un teatino, el primero que habia visto en mi vida, que entonces Paulo IV acababa de fundar su órden; al cual oí un sermón en el dia de San Andrés, y pareciéndome bien su doctrina, convidéle á comer, y túvele diversos dias en mi compañía, tratando en diversidad de cosas. Y admirándose de mi habilidad y pluma, mostróme un breve que traía, para fundar una casa de la compañía de Jesús en Portugal, y díjome, que ya que este breve era del *annulo piscatoris*, y trataba solo de él, holgaría mucho tratase tambien de su compañero. Tomando yo el breve saqué de él un traslado, acondicionado á propósito de todos dos, de lo cual vistoles yo muy contentos, les dije mi intención; y que pues habian visto la habilidad mia, deseaba en extremo ser parte para poner la inquisicion en Portugal, y que tendria toda la cantidad de dinero que hubiese menester, y las firmas del emperador y principe; y que tambien habia cursado la corte romana, y habria las que de allá hubiese menester, como las viese una sola vez, para poderlas contrahacer. Y el teatino me respondió:—«Por cierto, en el mundo no pudiera yo hallar un hombre como yo, para negocio tan árduo. Para el cual sería menester viniese un cardenal, con su bula de *Legado á latere*, teniendo las propias veces que el Sumo Pontífice; y con todo esto, haría harto en poder acabar este negocio. Añadió que debía llevar una credencial del emperador en que pidiese y requiriese lo mismo al rey de Portugal. Contrahice pues ambas cosas, y vine á un lugar del Algarbe que llaman Tabira, y hice grabar los sellos, y hacer cajas para que pendiesen de los documentos, y fuíme á un lugar que llaman Ayamonte, donde se hallaba un provincial de los franciscos, buena alma que habia venido de Roma, al cual busqué, y para satisfacerme de la fé que podia prestarse á mis documentos, le dije:—Padre, viniendo por un camino, algunas leguas de aquí topé con cinco ó seis hombres que corrian la posta juntos, y cerca de dond los topé, hallé una escritura en pergamino que vengo á mostrar á vuestra paternidad para que me diga qué cosa es, pues lo entiendo: presupuesto que si fuese cosa importante, aunque sepa gastar cincuenta ó cien piezas de oro, tomaré la posta tras ellos, para darles la escritura.—Encargóme el padre, con todo poder, que fuese tras de ellos luego, no se perdiere tan buena obra, y en tal tiempo; porque era aquella una bula para meter la inquisicion en Portugal, lo que siempre habian deseado mucho los Papas y los reyes de Castilla: que uno de aquellos que corrian la posta era el cardenal que venia al mismo negocio, cuya importancia, y el ser sin duda todavía mancebo el cardenal, hacían que viniese en posta.

Volviendo ahora á tomar de atrás mi relacion, es de saber que habidos los dineros que arriba dije á V. S. Ilustrísima, tomé en Sevilla el secretario y mayordomo, y la vajilla y litera y aderezos de capilla. Mandé al secretario á Córdoba, y al mayordomo á Granada para que buscasen muchos criados, dándoles á entender iban á ser criados de un cardenal que habia de venir por la posta á poner la inquisicion en Portugal. Juntaron de este modo unos ciento cincuenta criados, y los trajeron á Sevilla: y cuando fingí yo allí mi llegada el mayordomo y secretario y los demás criados vinieron á besarme las manos y darme la bienvenida. Recibieronme tambien muchos clérigos y seglares y el licenciado Treviño, provisor que era en aquel tiempo, me llevó á las casas arzobispales, donde me detuvo diez y ocho dias. Entonces fué cuando cobré de los albaceas y bienes del marqués de Tarifa una crecida cantidad de ducados, diciendo que los habia quedado debiendo en Roma por unas cédulas, las cuales vistas por su mayordomo, dijo que era aquella su firma, pero que él habia estado en Roma y en Jerusalem y en todo el viaje que hizo, y no sabia que el marqués debiese cosa alguna de lo que en las cédulas se trataba; mas apremiándole yo con escomuniones, me dió la dicha cantidad.

Dirigiéndome por fin á Portugal, camino de Badajoz, entré en Llerena, donde los inquisidores me recibieron y aposentaron; y llevando de allí conmigo dos de los inquisidores que después quedaron en Portugal, el licenciado Pedro Alvarez y Becerra y el licenciado

Cárdenas, sali para Badajoz, desde donde envié las letras con mi secretario al rey de Portugal, el cual de maravillado enmudeció. Turbado mi secretario, volvió á mi sin esperar respuesta, y me dijo mudase de parecer, porque no era posible hacer lo que yo pretendía. Reprendíle yo con ásperas palabras y enojosas, y le dije que volviese con toda la brevedad posible, y que no mostrase haber salido de la corte, y que pidiese con instancia la resolución de S. A., manifestando que si esta no era favorable se volvería su amo á Roma con la respuesta sin gran trabajo, pues era mozo; pero que antes la mirase bien S. A.

Se me escribió me detuviese veinte días, y al cabo de ellos se me envió á cierto duque por embajador, diciendo que entrase y que hiciese lo que me pareciese; pero que S. A. se holgaría me fuese primero á su corte y me viese con él. Fuí; estuve tres meses en su corte y otros tres visitando el reino, haciendo muchas justicias, quemando á unos y á otros castigándoles, conforme en tales casos se acostumbraba á hacer, y al cabo de seis meses se cumplió aquel evangelio que V. S. Ilustrísima bien sabe, que dice *nilhil occultum quod non reveletur*. Fué mi Judas un vicario de Mora, el cual me convidó á una caza el día de San Ildefonso, y diciéndome nos fuésemos los dos por un atajo para que no pisasen los panes mis gentes de á caballo y á pié, me llevó en mi litera como pájaro en jaula, y me trajo á donde el marqués de Villanueva, que tenía hecho el concierto con el vicario, vino y me prendió, y tomó tres tesoreros que llevaba: uno del Santo Oficio, el cual tenía 20,000 ducados, otro de la iglesia con 150,000 ducados, y el de mi casa con 90,000 ducados, y me llevó á la corte.

V. S. Ilma. sabe ya que después de mi larga prision, se me puso en libertad, por medio de un breve de Paulo IV; que no poco me favoreció en mis trabajos D. Juan Tavera, arzobispo de Toledo, cardenal inquisidor mayor, y gobernador de España, ayo del príncipe Don Felipe; y que por fin besé las manos de S. M., el cual me hizo infinitas mercedes.»

Hasta aquí han leído los lectores la relación del que nuestros autores cómicos apellidan *el falso Nuncio de Portugal*, exacta, verídica, cual no la hallarán en las historias: ahora pueden considerar, si Roma, si el gobierno de España entonces, si el clero de ambos países tuvieron y jugaron una parte *protocolizante* y verdadera, en la ardimaña de Juan Perez de Saavedra, alto de cuerpo y de tan elevada estatura que por muchos Juanes y por muchos Perez valía.

EL MUÉRDAGO.

Que esta planta fué adorada por los paganos, se infiere del pasaje en que describe Virgilio la bajada á los infiernos. Se sabe que entre las naciones Celtas ha sido objeto de la mas profunda veneración, y la fiesta que celebraban los Druidas para cogerla en el solsticio de invierno era de las mas solemnes. Se ha dicho que solo eran reverenciadas de los Druidas, las encinas que tenían esta planta; y que el respeto del pueblo á sus sacerdotes y á esta planta, provenia de las curas que ejecutaban aquellos con esta. Todavía se le atribuyen virtudes medicinales, y ciertamente no nos gustaría mucho ver desvanecida una creencia enlazada con el agradable privilegio que se atribuye al muérdago. Este privilegio consiste en el derecho de besar á cualquiera mujer que uno encontrase bajo la zarza de esta planta, derecho que debe continuar, siquiera por ser tan placentero, aun cuando haya desaparecido ya la superstición en que se fundaba. Antiguamente cuando no se besaba á una soltera á quien se encontraba debajo de esta planta por Navidad, creían que no se casaba en todo el año.

LA PARTIDA DE COLON.

I.

Rasgando el velo de la noche oscura,
Lucero refulgente
Señala la estension del horizonte;
Confusa claridad en la corriente
Del impetuoso mar las blandas ondas
Bordando va con flámulas de plata;
La luz acrece, el brillo se dilata,
Y mal envuelta en sonrosadas nubes
Aparece la aurora,
Prestando á la natura,
Con su serena faz encantadora,
Cándida sencillez, dulce hermosura.
Luce el brillante sol, señor del día,
Y al asomar, presenta en homenaje
El jilguero su dulce melodía,

Las rosas, con su aroma,
El pintado calor de su ropaje;
Blando arrullo el ambiente,
Y ópalos mil la cristalina fuente.

Ya de la playa en la salada arena
Confusa multitud su huella imprime,
Y ya la mar serena,
Cual si estuviera de luchar cansada,
Solo se agita en impetus ligeros
Al compasado son de los remeros.
De un lado está la patria afortunada
De Viriato y del Cid, del otro en vano
Con su tinta azulada
Remeda al horizonte el Océano,
Ese insondable mar que maravilla,
Majestuoso y sublime hasta en el nombre,
Donde se ve que en incesante anhelo
Con la imponente autoridad del cielo
Lucha terrible el corazon del hombre.

Saluda al viento el caracol marino,
Triste clarín en cuyos tristes ecos
Agorero parece que el destino
Dice á la playa revoltosa: ¡Luto!...
Con un gemido atronador contestá
La turba recelosa
Que gira en instantáneo torbellino,
Al tocar la verdad de su partida.
¡Empresa aventurada,
Tan grande y atrevida,
Era buscar una region soñada!

La dulce madre, la adorable esposa
Que el fruto del amor lleva en su seno,
El inocente y desvalido infante
Y el decrepito anciano,

Padre infeliz ó cariñoso hermano,
En esas hondas que sus plantas besan
Para alcanzar las lágrimas que lloran,
Miran la tumba de su bien querido,
Ó de remotos mares arrojado
Ven flotar su cadáver destrozado.

Pero la altiva voz del sentimiento
Se remonta atrevida en el espacio,
Y si desciende se la lleva el viento.

Por eso sordo el misero ambicioso,
Seducido por sueños de fortuna,
Camina decidido

Para ingresar en la aprestada flota
Que en el timon premioso y carcomido
Lleva escrito el acaso por derrota.

«Al mar», pronuncia con acento rudo
Una robusta voz, tan poderosa,
Que herido el viento por su timbre agudo,
Veloz la agita en sus potentes alas.
Era la de Colon, del Océano
Hijo precoz y su mayor tirano,
El que al bramar la indómita tormenta
Gozaba en el aroma del ambiente
Fruto robado á incógnitas regiones;

El que en penosa cuenta
Por el reflujo de la mar media
De la opuesta barrera la distancia;
El que en justa arrogancia
La estension de los mundos dividía.
Era Colon, el génio sobrehumano
Por estúpida grey escarnecido;
Era el hombre escogido
Para ser ÉL por la suprema mano.

Ronco estampido, de presagios lleno,
Dió la señal de leva, y en la playa
Un grito de dolor desesperado
Fué á despertar el viento sosegado,
Y de las lonas al ligero impulso
En el vago horizonte se perdieron
Las blanquecinas velas
De aquellas inmortales carabelas.

EDUARDO GASSET.

Director y propietario D. Angel Fernandez de los Rios.

Madrid.—Imp. del SEMANARIO É ILUSTRACION, á cargo de D. G. Alhambra.